

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca seis (06) de abril dos mil veintiuno (2021

PROCESO: 2013-0635

En Virtud de la solicitud invocada por la parte demandada, para el cumplimiento del auto de cancelación medidas de fecha 16 de diciembre del 2016, se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**ca0563615343053296a2bb2cb2d6aec105de5b7ff3acc27046ca
3c4321182dfc**

Documento generado en 06/04/2021 05:49:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>